

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA, EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA AÑO 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 1 de febrero de 2017 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 7 de febrero), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2020, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 133, de 13 de julio) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de septiembre de 2020 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Familias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Sevilla formuló con fecha 19 de octubre de 2020 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la disposición adicional primera de la Orden de 1 de febrero de 2017 .

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,



Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	1/8



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, al amparo de la misma.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

TERCERO.- Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/46600 4101.

QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 citada en los fundamentos anteriores, el pago será previa justificación, en la forma establecida en el Cuadro Resumen

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local cuando se trate de Corporaciones Locales. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, apartado 27 del Cuadro Resumen.



Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	2/8



DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica;
LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: REGINA SERRANO FERRERO

ANEXO I

Entidad: DOS HERMANAS.

Nº de Expediente: 32081/29585. **Proyecto:** ACTUACIONES DOS HERMANAS.

Presupuesto total: 25.600,00 €

Importe Solicitado: 23.000,00 €

Presupuesto aceptado: 25.600,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 23.000,00 € (89,84 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 34,97

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 4103800.

Titulo de la actividad: CONSOLIDACION OMIC.

Importe total de la actividad: 25.600,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 23.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 25.600,00 euros.

Entidad: CARMONA.

Nº de Expediente: 31992/29583. **Proyecto:** ACTUACIONES CARMONA.

Presupuesto total: 34.331,45 €

Importe Solicitado: 30.898,30 €



Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	3/8



Presupuesto aceptado: 34.331,45 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 22.112,81 € (64,41 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 30,6

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS..

Importe total de la actividad: 34.331,45 euros.

Importe solicitado de la actividad: 30.898,30 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 34.331,45 euros.

Entidad: MORÓN DE LA FRONTERA.

Nº de Expediente: 31990/29590. **Proyecto:** ACTUACIONES MORÓN DE LA FRONTERA.

Presupuesto total: 33.958,47 €

Importe Solicitado: 30.562,62 €

Presupuesto aceptado: 33.958,47 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 18.629,67 € (54,86 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 25,78

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OMIC AYTO MORON DE LA FRONTERA 2019.

Importe total de la actividad: 33.958,47 euros.

Importe solicitado de la actividad: 30.562,62 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.958,47 euros.

Entidad: ARAHAL.

Nº de Expediente: 31976/29581. **Proyecto:** ACTUACIONES ARAHAL.

Presupuesto total: 36.549,04 €

Importe Solicitado: 32.894,14 €

Presupuesto aceptado: 36.549,04 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 17.083,22 € (46,74 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 23,64

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE CONSUMO EJERCICIO 2019.

Importe total de la actividad: 36.549,04 euros.

Importe solicitado de la actividad: 32.894,14 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 36.549,04 euros.



Avenida Luis Montoto 87 - 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	4/8



Entidad: PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS.
Nº de Expediente: 32028/29592. **Proyecto:** ACTUACIONES PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS.
Presupuesto total: 26.217,65 €
Importe Solicitado: 19.340,00 €
Presupuesto aceptado: 26.217,65 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 16.873,66 € (64,36 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.
Puntuación: 23,35
Número total de actividades (Subvencionables): 1.
Detalle de las actividades (Subvencionables):
 - **Actividad número:** 1.
 - Título de la actividad: FUNCIONAMIENTO OMIC.
 Importe total de la actividad: 26.217,65 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 19.340,00 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 26.217,65 euros.

Entidad: SANLÚCAR LA MAYOR.
Nº de Expediente: 31971/29595. **Proyecto:** ACTUACIONES SANLÚCAR LA MAYOR.
Presupuesto total: 44.637,39 €
Importe Solicitado: 40.173,65 €
Presupuesto aceptado: 44.637,39 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 15.804,15 € (35,41 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.
Puntuación: 21,87
Número total de actividades (Subvencionables): 1.
Detalle de las actividades (Subvencionables):
 - **Actividad número:** 1.
 Título de la actividad: MANTENIMIENTO DELA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE SANLÚCAR LA MAYOR.
 Importe total de la actividad: 44.637,39 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 40.173,65 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 44.637,39 euros.

Entidad: MARCHENA.
Nº de Expediente: 32072/29589. **Proyecto:** ACTUACIONES MARCHENA.
Presupuesto total: 39.410,36 €
Importe Solicitado: 30.000,00 €
Presupuesto aceptado: 3.598,17 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 3.598,17 € (100,00 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.
Puntuación: 20,19
Número total de actividades (Subvencionables): 1.
Detalle de las actividades (Subvencionables):
 - **Actividad número:** 1.
 Título de la actividad: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO OMIC.
 Importe total de la actividad: 39.410,36 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 30.000,00 euros.



Avenida Luis Montoto 87 - 89. 41071 Sevilla
 Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	5/8



Presupuesto aceptado de la actividad: 3.598,17 euros.

Entidad: ALGABA, LA.

Nº de Expediente: 32016/29580. **Proyecto:** ACTUACIONES ALGABA, LA.

Presupuesto total: 24.931,52 €

Importe Solicitado: 22.438,37 €

Presupuesto aceptado: 24.931,52 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 12.443,87 € (49,91 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 17,22

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO SERVICIOS DE CONSUMO (OMIC) 2020.

Importe total de la actividad: 24.931,52 euros.

Importe solicitado de la actividad: 22.438,37 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 24.931,52 euros.

Entidad: SALTERAS.

Nº de Expediente: 32004/29594. **Proyecto:** ACTUACIONES SALTERAS.

Presupuesto total: 21.772,86 €

Importe Solicitado: 19.595,57 €

Presupuesto aceptado: 21.772,86 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 11.294,87 € (51,88 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 15,63

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Importe total de la actividad: 21.772,86 euros.

Importe solicitado de la actividad: 19.595,57 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 21.772,86 euros.

Entidad: LEBRIJA.

Nº de Expediente: 32112/29588. **Proyecto:** ACTUACIONES LEBRIJA.

Presupuesto total: 34.625,62 €

Importe Solicitado: 30.816,80 €

Presupuesto aceptado: 34.625,62 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 9.423,23 € (27,21 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 13,04

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: INSPECCIÓN LOCAL DE CONSUMO.

Importe total de la actividad: 34.625,62 euros.

Importe solicitado de la actividad: 30.816,80 euros.



Avenida Luis Montoto 87 - 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	6/8

Presupuesto aceptado de la actividad: 34.625,62 euros.

Entidad: PUEBLA DE CAZALLA, LA.

Nº de Expediente: 31961/29593. **Proyecto:** ACTUACIONES PUEBLA DE CAZALLA, LA.

Presupuesto total: 13.276,95 €

Importe Solicitado: 11.959,29 €

Presupuesto aceptado: 13.276,95 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 7.184,16 € (54,11 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 9,95

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA.

Importe total de la actividad: 13.276,95 euros.

Importe solicitado de la actividad: 11.959,29 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 13.276,95 euros.

Entidad: FUENTES DE ANDALUCÍA.

Nº de Expediente: 32038/29586. **Proyecto:** ACTUACIONES FUENTES DE ANDALUCÍA.

Presupuesto total: 2.794,11 €

Importe Solicitado: 2.514,70 €

Presupuesto aceptado: 2.794,00 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 2.514,70 € (90,00 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019.

Puntuación: 9,26

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OMIC DE AYTO DE FUENTES DE ANDALUCIA.

Importe total de la actividad: 2.794,11 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.514,70 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.794,00 euros.

ANEXO II: Listado de solicitudes desestimadas

- Casariche 31972/29584: Se presta el servicio de la OMIC mediante subcontratación. Queda excluida por aplicación del Punto 9 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

- Las Cabezas de San Juan: 31953/29582: Se presta el servicio de la OMIC mediante subcontratación. Queda excluida por aplicación del Punto 9 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

- Gilena: 32072/29587: No contesta al requerimiento de información.



Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	7/8



- Osuna: 32024/29591 No presenta documentación. En la respuesta al requerimiento de documentación sólo figura documentación de que ha enviado una documentación a la que no se puede acceder.

- Utrera: 32017/29596: Se presta el servicio de la OMIC mediante subcontratación. Se propuso la exclusión de la localidad por parte del instructor de procedimiento tanto en la propuesta provisional como en la definitiva.

Realizó la localidad de Utrera alegaciones a la propuesta provisional de resolución mediante escrito de su alcaldesa accidental con registro de entrada el 13/10/2020 y nº 2020150000023341. En este escrito se indica que el servicio no se presta mediante subcontratación porque el Servicio de la OMIC de Utrera se presta a través de la Unión de Consumidores de Sevilla mediante una Subvención y no mediante un contrato realizado en virtud de la Ley de contratos del Estado, solicitando la suspensión del procedimiento y/o que se le incluya en la relación de adjudicatarios definitivos.

Se debe contestar a estas alegaciones:

A) El artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, entiende que un beneficiario de una subvención subcontrata “cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención”. En consecuencia, independientemente de que la relación se haya establecido con la Unión de Consumidores de Sevilla a través de un contrato o a través de una subvención, en el ámbito de la actividad subvencional debe entenderse que se realiza mediante subcontratación puesto que presta el servicio concertándolo con otra entidad.

B) Las bases publicadas mediante orden de 1 de julio de 2016 indican expresamente que no se admite la subcontratación en el punto 9 del cuadro resumen. Debe entenderse que el significado de subcontratación es el predispuesto por el art. 29.1 de la citada Ley.

En consecuencia, se resuelve, con las argumentaciones citadas, denegar la suspensión del procedimiento y excluir la solicitud de la localidad de Utrera.



Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00 / 955 54 60 74 Fax: 955 00 68 47

Código Seguro de Verificación: VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REGINA MARIA SERRANO FERRERO	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP2PKAW8W5D3J8D5DA7C3JLUAMJ	PÁGINA	8/8